Modifica la Carta Fundamental con el objeto de permitir la reelección del Presidente de la República únicamente al término de su primer período

Boletín N°12381-07

Antecedentes:

El período presidencial en nuestra República ha sufrido muchos cambios desde la independencia de Chile, la Constitución de 1833 establecía un período presidencial de cinco años con posibilidad de una reelección automática, tres Presidentes de Chile detentaron la Presidencia de la República por diez años, el período que en nuestra historia se conoce como los decenios, los Presidentes Prieto, Bulnes y Montt. Luego se produce una modificación, manteniendo el período en cinco años, pero impidiendo la reelección automática, este sistema se mantuvo hasta la Constitución de 1925, en dicha carta fundamental se estableció que el período presidencial tendría una duración de seis años, con imposibilidad de reelección automática, esto se mantuvo hasta la Constitución de 1980, en cuyo texto original se estableció un periodo presidencial de ocho años, con imposibilidad de reelección automática, en las reformas constitucionales de 1989 se estableció, mediante una disposición transitoria que el período presidencial que se iniciaría el 11 de marzo de 1990 sería de cuatro años, en lugar de los ocho que establecía la constitución. Antes de iniciarse el período presidencial, pero luego de electo Eduardo Frei Ruiz-Tagle, se produce una modificación constitucional, estableciendo el período presidencial en seis años, igual como en el texto de la constitución de 1925, seis años sin reelección automática. Finalmente en las reformas constitucionales de 2005 se estableció el régimen que tenemos hoy, un período presidencial de cuatro años sin posibilidad de reelección automática.

Legislación comparada:

La tendencia mundial es a tener períodos más cortos, muy pocos países cuentan con períodos presidenciales iguales o superiores a los seis años, por el contrario, la legislación comparada muestra que la mayoría de las repúblicas presidenciales, al igual que Chile tienen periodos de 4 años.

En términos de reelección son muy pocos los países que la prohíben, pero en Latinoamérica es común, que al igual que Chile no esté permitida la reelección inmediata, si no, que se requiere para que alguien que detentó la presidencia vuelva a ser Presidente, transcurra a lo menos un período intermedio. Fuera de nuestra región encontramos pocos casos de regímenes presidenciales o semi presidenciales democráticos, pero destacan Estados Unidos y Francia, en dichos países permiten la reelección pero de maneras disímiles, en Francia el periodo presidencial es de 5 años, se permite la reelección inmediata e indefinida, en

Estados Unidos en cambio el periodo es de 4 años y está permitida sólo una reelección, pudiendo ser inmediata.

País	Periodo	Posibilidad de reelección	Coincidencia con Elecciones Generales
Chile	4 años	Sí, no inmediata	Sí, en primera vuelta
Argentina	4 años	Sí, solo una inmediata	Mixto
Bolivia	5 años	Sí, inmediata e indefinida.	Sí
Brasil	4 años	Sí, solo una inmediata	Sí, en primera vuelta
Colombia	4 años	Sí, por un solo período consecutivo	No
Costa Rica	4 años	Sí, luego de 2 períodos	Sí
EEUU	4 años	Sí, por un solo período consecutivo	Sí
Francia	5 años	Sí, indefinida	Sí
México	6 años	No	Mixto
Panamá	5 años	Sí, luego de 2 períodos	Sí
Perú	5 años	Sí, no inmediata	Sí, en primera vuelta
Uruguay	5 años	Sí, no inmediata	Sí
Venezuela	6 años	Sí, inmediata e indefinida.	Sí

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Fundamentos:

Los períodos presidenciales son objeto de muy distintas visiones, en Chile han existido distintos tipos de fórmulas para los períodos presidenciales, lo establecido hoy en nuestra Constitución, cuatro años con imposibilidad de reelección automática, es la fórmula que menos tiempo ha permitido gobernar en forma contínua a un mandatario electo democráticamente, cuestión que ocasiona un sin número de problemas: es muy difícil en un régimen democrático realizar proyectos de largo plazo en períodos tan cortos, considerando que el primer año es de instalación y se gobierna con un presupuesto presentado por la administración anterior, el segundo año de mandato es el único no influenciado por la contingencia de un proceso electoral, el tercer año se ve muy influenciado por las elecciones municipales, sumada por las próximas elecciones de Gobernadores Regionales, el último año de mandato es el de mayor complejidad, con una elección presidencial ese mismo año y ya concluyendo los procesos.

Bajo los argumentos antes señalados, existiría una tendencia natural a sostener que un período presidencial con más años de mandato sería lo óptimo, pero eso genera distintos problemas, un período de seis años en un régimen presidencial es complejo, no existiendo mecanismos institucionales como los existentes en los regímenes parlamentarios que permitan generar un cambio de gobierno cuando se modifican las circunstancias políticas, hace poco recomendable períodos tan largos. Otro problema, se suscita a razón que con períodos distintos a los de cuatro años las elecciones parlamentarias dejarían de ser simultáneas a las presidenciales, influyendo tanto en la participación electoral, involucrando mayor gasto para el Estado y por sobre todo un problema político, un gobierno asumiría con un congreso electo en otra realidad política.

La posibilidad de reelección indefinida, aunque no se permita que ésta sea inmediata, también genera problemas, sobre todo en términos de renovación política, si vemos lo ocurrido desde 1990 a la fecha, dos ex presidentes han sido reelectos, otro fue candidato, aunque no logró la elección. Esto, además de los problemas de renovación en la política, tiene otras consecuencias, cuando vemos otros países, los ex presidentes son una institución en sí misma y están por sobre los problemas políticos contingentes, aportando a la nación una visión de Estado, con el actual régimen establecido en nuestra Constitución no es posible de obtener esto, como lo demuestra la evidencia empírica los expresidentes siguen siendo actores políticos contingentes.

En consideración a todo lo expuesto, el régimen óptimo es un período presidencial de cuatro años, con posibilidad de una sola reelección, esto permite una planificación de políticas a ocho años, pero dan una salida institucional cada cuatro años, donde la ciudadanía tiene la posibilidad de elegir entre seguir con el proyecto o generar un cambio en el rumbo del país.

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

Idea Matriz

-Modificar la Constitución en orden a permitir una sola reelección de los Presidentes de la Republica y que ésta sólo pueda ser continua a su primer mandato.

- Esta modificación no será aplicable para el Presidente que promulgue esta reforma Constitucional.

Proyecto de Reforma Constitucional

Artículo único:

En el Artículo 25 de la Constitución Política de la República, sustitúyase la frase: "no podrá ser reelegido para el período siguiente." Por la frase: solo podrá ser reelegido para el período inmediatamente posterior al de su primer mandato.

Disposición Transitoria:

Esta ley será aplicable sólo a partir del mandato presidencial siguiente al de la promulgación de este texto.

Francisco Eguiguren Correa

Karin Luck Urban

Sebastián Torrealba Alvarado

Miguel Ángel Calisto Águila